



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CERTIFICADO

Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y con el cual ha sido confrontado

Cañete

SEGUNDO ADRIANO CASTRO ALVA
FEDATARIO TITULAR
R.A. N°037-2013-ANA-ALA-MOC

C.U.T. N° 96195-2017

Resolución Administrativa

N.º 121 -2017-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA/ALA MOC

Cañete, 12 JUL 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Registro CUT N.º 96195-2017 de fecha 12 de julio del 2017, presentado por Rufino Obando Saenz, identificado con DNI N.º 18871523; quien solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N.º 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44º de la Ley en concordancia con el artículo 64º del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 45º de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua la licencia de uso;

Que, el artículo 47º de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54º establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N.º 29338 modificado por Decreto Supremo N.º 023-2014-MINAGRI de fecha 27 de diciembre del 2014, establece en el artículo 65º numeral 65.3 "de producirse la transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferencia mediante un procedimiento simplificado (...)";

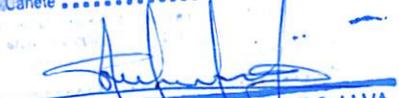
Que, el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, propuesto por la Resolución Jefatural N.º 007-2015-ANA, establece en el Artículo N.º 23º, numeral 23.1, "Producido el cambio de titular del predio



CERTIFICO

Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y con el cual ha sido confrontado

Cañete


ADRIANO CASTRO ALVA
FEDATARIO TITULAR
R.A. N°037-2013-ANA-ALA-MOC



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N.º 96195-2017

o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad";

Que, mediante Decreto Supremo N.º 022-2016-MINAGRI de fecha 22 de diciembre de 2016, en su única disposición complementaria final, faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, mediante Resolución Administrativa N.º 225-2004-AG-DRA-LC/ATDR-MOC, de fecha 15 de diciembre de 2004, se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios – riego a Vásquez Vda. De Fernández Jesusa; para el predio con Código N.º 635, con una superficie bajo riego de 6.5000 ha., y un volumen máximo anual de 96 792 m³; ubicado en el Bloque de Riego N.º 27 Huanca Media con código PCAN-340403-B27, ámbito de la Comisión de Usuarios Canal Huanca con aguas provenientes del Río Cañete, ubicado políticamente en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete y departamento de Lima;

Que, mediante Informe Técnico N.º 029-2017-ANA-AAA.CF-ALAMOC/JJCR, de fecha 12 de julio del 2017, luego de la revisión y del análisis respectivo se concluye en extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N.º 225-2004-AG-DRA-LC/ATDR-MOC, de fecha 15 de diciembre de 2004, a favor de Vásquez Vda. De Fernández Jesusa, para el predio con Código N.º 635, con una superficie bajo riego de 6.5000 ha., y un volumen máximo anual de 96 792 m³; y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Balvin Vásquez Camilo y Balvin Alanya Felicita Margarita por haber acreditado la propiedad mediante documento de Compra Venta, entre otros;

Que, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua mediante la única disposición complementaria final del D.S. N.º 022-2016-MINAGRI y al Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N.º 007-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **Vásquez Vda. De Fernández Jesusa**; mediante Resolución Administrativa N.º 225-2004-AG-DRA-LC/ATDR-MOC, de fecha 15 de diciembre de 2004, para el predio con código N.º 635.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CERTIFICO
Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y con el cual ha sido confrontado
Cañete

[Firma]
OSCAR ADRIANO CASTRO ALVA
FEDATARIO TITULAR
R.A. N°037-2013-ANA-ALA-MOC

C.U.T. N° 96195-2017

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **Balvin Vásquez Camilo y Balvin Alanya Felicita Margarita**; de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos de la Unidad Operativa			Vol. Max. de agua otorgado (m³/año)
			Código de Riego	Nombre de la U.O.	Área Bajo Riego (ha.)	
BALVIN VÁSQUEZ, Camilo BALVIN ALANYA, Felicita Margarita	08491926 15356086	Superficial / Agrario	00635	S/N	6.3456	93 915
Organización de Usuarios						Ubicación Política
Junta de Usuarios	Cañete	Bloque de Riego	N.º 27 Huanca Media		Sector	Huanca Media
		Código de Bloque	PCAN-340403-B27		Distrito	San Vicente
Comisión de Usuarios	Canal Huanca	Fuente de Agua	Superficial - Rio Cañete.		Provincia	Cañete
		Canal de Riego	Lateral L3: HU Adriano		Región	Lima

Desagregado Mensualizado de Volúmenes de Agua Superficial

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Se.	Oct	Nov	Dic	TOTAL (ANUAL) M³
11800	12174	13451	9688	5028	5381	5238	4612	4338	5835	6681	9690	93,915

ARTÍCULO 3°.- Revertir al dominio del estado el volumen de 2.885 m³ de agua superficial que corresponde de la diferencia entre el volumen extinguido para el área de 0.1544 ha. del predio con código de riego 00635.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la inscripción de la extinción y otorgamiento de la Licencia resuelta en este acto.

ARTÍCULO 5°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 6°.- El usuario inscrito en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua queda sujeto a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 7°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a Balvin Vásquez Camilo y Balvin Alanya Felicita Margarita; a la Junta de Usuarios de Sub Distrito de Riego Cañete, a la Comisión de Usuarios del Canal Huanca, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Archivo
MAEP/igr

